

## Ajuntament de Santa Eugènia de Berga

JAVIER ANGULO MARTÍN, secretario-interventor del Ayuntamiento de Santa Eugènia de Berga, por la presente CERTIFICO:

CERTIFICO:

Que, según consta en la documentación obrante en esta secretaría a mi cargo, el Ilustrísimo Señor Alcalde del Ayuntamiento de Santa Eugènia de Berga en fecha 6/02/2026 ha dictado el decreto que se transcribe traducido al castellano:

“Xavier Fernández Sala, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santa Eugenia de Berga,

Vista la petición formulada en fecha 2 de febrero de 2026 por el señor Joaquim Ayats Molist, en nombre y representación de la entidad NAISE Barcelona Football Club para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de la organización de la actividad deportiva “TORNEO TAR U11 PROMISES”.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2010, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de febrero de 2011 (en adelante la Ordenanza).

Dado que esta Ordenanza establece en su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 15 de la Ordenanza (subvenciones consignadas nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno) a fin de que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa.

Dada la importancia que tiene este torneo para potenciar el deporte a nivel local, así como para promocionar Santa Eugenia de Berga atendiendo a su carácter internacional al participar clubs de fútbol de todo el estado y el extranjero.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

**CODI DE L'EXPEDIENT: 2026\_100**



**Ajuntament de  
Santa Eugènia de  
Berga**

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma.

Vistas las competencias previstas en el artículo 30 de las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025.

En virtud de todo esto,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.- APROBAR** el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad NAISE Barcelona Football Club con NIF G66460189, por un importe de siete mil euros (7.000,00 €) destinada a financiar la organización de la actividad deportiva "TORNEO TAR U11 PROMISAS", en el la Ordenanza General de Subvenciones (subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto del ejercicio).

**SEGUNDO.- APROBAR** la minuta de convenio regulador de la subvención que se adjunta como anexo a esta resolución.

**TERCERO.- AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto de siete mil euros (7.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 341 48011 del presupuesto del ejercicio 2026, para hacer frente a la subvención que se otorga.

**CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la entidad NAISE Barcelona Football Club.

Santa Eugenia de Berga

El alcalde

Lo certifico  
El secretario

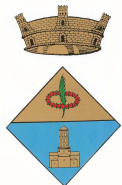
**Firmado electrónicamente por quien se indica**

**ANEXO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE Y LA  
ENTIDAD NAISE BARCELONA FOOTBALL CLUB PARA LA  
ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA "TORNEO TAR U11  
PROMISES"**

**REUNIDOS**

**CODI DE L'EXPEDIENT: 2026\_100**



## Ajuntament de Santa Eugènia de Berga

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde SR. Xavier Fernández Sala, y facultad de acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2026, asistido por el Secretario, SR. Javier Angulo Martín

Por otro, el sr. Joaquim Ayats Molist, con DNI núm. 33.934.412-M, que actúa en nombre y representación de la entidad Naise Barcelona Football Club, con CIF G66460189 como organizadora del torneo TORNEO TAR U11 PROMISES.

### ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

Dado que el TORNEO TAR U11 PROMISES es un torneo internacional de fútbol, dirigido a jugadores en categoría U11 (alevines de primer año), en el que participan equipos de todo el estado y del extranjero que se celebra en el municipio de Santa Eugenia de Berga, entre otros, y que se trata un torneo que ha ido evolucionando a lo largo de futbolistas que competir, compartir y convivir contra las mejores canteras del fútbol mundial.

Dado que el TAR este año 2026 celebrará su 9ª edición, gracias a la labor de muchos voluntarios pero también con muchos gastos adicionales por el buen funcionamiento de la actividad.

Dado que el Ayuntamiento de Santa Eugenia de Berga considera que la finalidad del torneo es potenciar el deporte sobre todo a nivel local y cree conveniente colaborar en la financiación de los gastos de la actividad.

Ambas partes acuerdan suscribir los siguientes,

### PACTOS

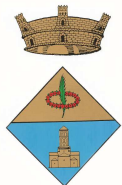
#### Primero.- OBJETO

El objeto del convenio es establecer los términos colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Eugenia de Berga y de la entidad Naise Barcelona Football Club organizadora del torneo TORNEO TAR U11 PROMISES, para contribuir a la financiación de gastos para el buen funcionamiento de la actividad.

#### Segundo.- OBLIGACIONES DE NAISE BARCELONA FOOTBALL CLUB

Naise Barcelona Football Club, en su difusión del torneo TAR, incluirá la promoción del municipio y la colaboración del Ayuntamiento de Santa Eugenia de Berga.

CODI DE L'EXPEDIENT: 2026\_100



## **Ajuntament de Santa Eugènia de Berga**

Naise Barcelona Football Club deberá acreditar los gastos previstos para el cobro del importe establecido en este convenio y en la forma que se establezca.

Naise Barcelona Football Club está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

### **Tercero.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento de Santa Eugenia de Berga aportará a Naise Barcelona Football Club la cantidad de 7.000€ en concepto de colaboración en la financiación de los gastos para el correcto funcionamiento del TAR, con cargo a la aplicación 341 48011 del presupuesto municipal de 2026.

El 100% de esta cantidad se ingresará en el siguiente número de cuenta corriente: ES17 0081 1908 610001047112.

### **Cuarto.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO**

El pago de la subvención se realizará de una sola vez en el plazo de un mes desde la firma del presente convenio

Naise Barcelona Football Club deberá justificar, antes del 30 de noviembre de 2026, la realización de la actividad subvencionada como máximo con la aportación de los justificantes de pago de las facturas correspondientes.

### **Quinto.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

### **Sexto.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

### **Séptimo.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Este convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes, en relación con la materia aquí contenida, y recoge el espíritu y los objetivos de las conversaciones y los acuerdos orales y escritos que hayan podido realizarse con anterioridad a este convenio.

**CODI DE L'EXPEDIENT: 2026\_100**



## Ajuntament de Santa Eugènia de Berga

Cualquier modificación de este convenio deberá constar por escrito y estar firmada por todas las partes firmantes, estando éstas debidamente autorizadas para ello.

### **Octavo.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o, por incurrir en alguna de las causas de resolución reguladas en el artículo 51.de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso de su período de vigencia,
- b) El mutuo acuerdo de las partes,
- c) El incumplimiento de las obligaciones respectivas asumidas por las partes,
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio,
- e) Las generales establecidas en derecho.

### **Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente convenio tendrá carácter administrativo y obligará a las entidades signatarias de conformidad con las previsiones acordadas y, en lo no previsto específicamente, se regirá por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales (ROAS) y por el resto de normativa que sea aplicable al objeto del convenio.

### **Décimo.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las discrepancias que puedan surgir en la ejecución de este convenio se intentarán que sean resueltas en primera instancia por mutuo acuerdo de las partes.

Son competentes para resolver en última instancia los conflictos e incidencias que puedan surgir de la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la ciudad de Barcelona.

### **Undécimo.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

CODI DE L'EXPEDIENT: 2026\_100



## Ajuntament de Santa Eugènia de Berga

Las partes se reconocen mutuamente como Responsables del tratamiento y se obligan a cumplir el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, general de protección de datos (RGPD) y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y de garantía de los derechos digitales (LOPDG). Los firmantes y personas de las que por el cumplimiento del objeto del presente convenio se traten datos personales, serán informados del tratamiento de sus datos por todos los responsables con el fin de formalizarlo y de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas del mismo, detallando todo lo que se indica en el art. 13 del RGPD.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan firman el presente convenio, en el lugar y fecha que se señalan.

Santa Eugenia de Berga

Joaquim Ayats Molist  
Representante de Naise Barcelona Football Club

Xavier Fernández Sala,  
Alcalde del Ayuntamiento de Santa Eugenia de Berga

Javier Angulo Martín  
Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Santa Eugenia de Berga

Y para que conste a los efectos oportunos lo firmo de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Santa Eugenia de Berga.

El secretario-interventor

Visto bueno  
El alcalde

**Firmado electrónicamente por quien se indica.**

**CODI DE L'EXPEDIENT: 2026\_100**